

Altamira, Tamaulipas, a catorce de agosto de dos mil veinticinco

14 AGO 2025

PROYECTO DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETOH. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
OFICIALIA DE PARTES
RECIBE16:02h
Un Anexo
Rafael García

DR. ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ, SECRETARIO; Y TÉC. RICARDO VEGA BARRÓN, SÍNDICO SEGUNDO, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, con fundamento en las disposiciones aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica del Municipio de Tamaulipas y demás normatividad correlativa; y en atención a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover Iniciativa de Decreto, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Décima Octava Sesión de Cabildo, celebrada el 21 de julio de 2025, y bajo el Punto 2025-SO-XVIII-03, el Honorable Ayuntamiento de Altamira aprobó por unanimidad la autorización para crear un fideicomiso entre el Gobierno de Altamira, Tamaulipas, y la fiduciaria Banorte, en favor de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), para la entrega, conservación, reconstrucción y ampliación del tramo de la carretera Tampico-Mante, Altamira-Estación Manuel, del kilómetro 25+100 al kilómetro 30+854, resolviendo turnar la iniciativa al Congreso del Estado para su análisis y autorización.

Durante la misma sesión se expusieron los fundamentos técnicos y de conveniencia pública: el tramo referido se ubica dentro de la zona urbana, con conectividad a colonias y zonas ejidales; su mejoramiento permitirá regular el tráfico pesado, ordenar accesos, construir paraderos urbanos, instalar redes de alumbrado y reforzar la seguridad vial, coadyuvando a la protección de once comunidades y al desvío de vehículos de carga hacia el libramiento norte con destino al puerto industrial.

Se hizo constar en actas que la SICT, con apoyo en el artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, puede convenir con municipios la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales, dejando la vigilancia y regulación del tránsito en zona urbana a las autoridades locales; y que, para viabilizar la entrega del tramo, se prevería la constitución del fideicomiso referido.

A pregunta de regiduría, el monto a prever en el fideicomiso fue precisado en \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERANDOS

I. Interés público y seguridad vial. El tramo Altamira-Estación Manuel (km 25+100 al km 30+854) integra el sistema de movilidad urbana del Municipio; su atención programada (conservación rutinaria, reconstrucción por secciones y ampliaciones puntuales) reduce riesgos, disminuye tiempos de traslado y prolonga la vida útil de la infraestructura, en beneficio de personas usuarias y servicios de emergencia.

II. Competencia federal-municipal concurrente. El artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal faculta a la SICT a convenir con municipios la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales y a dejar la vigilancia y regulación del tránsito en zona urbana a las autoridades locales, habilitando instrumentos de coordinación para la entrega del tramo y su gestión operativa local.

III. Fideicomiso como vehículo de gestión. La constitución de un fideicomiso con Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) como fiduciaria, en favor de la SICT, dota de certeza jurídica y flujo operativo a la aplicación de recursos municipales y a la coordinación intergubernamental, sin necesidad de desarrollar aquí estructuras internas adicionales, preservando la rectoría municipal sobre la guardia, custodia y funcionalidad del tramo urbano.

IV. Economía municipal y planeación. La aportación de \$1,000,000.00 se ajusta a la programación presupuestaria municipal y permite iniciar acciones inmediatas y prácticas (ordenamiento de accesos, señalética, alumbrado, conservación y paraderos), sin comprometer esquemas de deuda ni garantías adicionales, sujetándose al marco hacendario aplicable.

V. Coordinación institucional. La entrega del tramo y su atención requieren facultar a las personas titulares del Ejecutivo Municipal y a quienes ejercen la fe pública municipal para suscribir los instrumentos necesarios ante la institución fiduciaria y la SICT, y gestionar su debida instrumentación inicial, en los términos del acuerdo de Cabildo.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la elevada consideración de esa Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A CONSTITUIR UN FIDEICOMISO CON BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA LA ENTREGA, CONSERVACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL TRAMO TAMPICO-MANTE, ALTAMIRA-ESTACIÓN MANUEL, DEL KILÓMETRO 25+100 AL KILÓMETRO 30+854.

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Altamira, Tamaulipas, en su carácter de fideicomitente, a solicitar y constituir un fideicomiso con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en favor de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), cuyo objeto será la entrega, conservación, reconstrucción y ampliación del tramo carretero Tampico-Mante, Altamira-Estación Manuel, del kilómetro 25+100 al kilómetro 30+854.

SEGUNDO. Se fija una aportación al fideicomiso por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. Las acciones y erogaciones que, en su caso, se realicen con cargo a los recursos que se ministren al fideicomiso, se sujetarán a la normativa municipal y hacendaria aplicable, así como a los convenios que se celebren con la SICT para la adecuada guardia, custodia y funcionalidad del tramo en mención.

TRANSITORIO ÚNICO

ALTAMIRA



ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Congreso del Estado y su notificación al Municipio de Altamira, Tamaulipas.

ATENTAMENTE


Dr. Armando Martínez Manríquez
Presidente Municipal




Lic. José Francisco Pérez Ramírez
Secretario del Ayuntamiento




Téc. Ricardo Vega Barrón
Síndico Segundo


Lic. Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez
Director General Jurídico
Del R. Ayuntamiento de Altamira Tamaulipas

